



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 00043 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a la manifestación hecha por la abogada Ángela María Zapata Bohórquez, mediante memorial de 7 de septiembre de 2020, en el que informa al Despacho la imposibilidad de aceptar el cargo como curador dentro del presente proceso, accede el despacho a nombrar nuevo curador ad-litem, para que represente los intereses del demandado Néstor Jair Riasco Mosquera, y en consecuencia se designa al abogado:

Daniel Ochoa Giraldo, quien se localiza en la Carrera 43B Nro. 14-51, Oficina 404, Centro de Negocios Alcalá – Medellín, teléfono 3004197849, correo electrónico [daniel.ochoa@romarolegal.com](mailto:daniel.ochoa@romarolegal.com)

Lo anterior de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Como gastos de curaduría se señala la suma de doscientos veinte mil pesos \$220.000.00.

Se pone de presente al Curador ad- litem designado, que desempeñará el cargo en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente al Juzgado a notificarse, una vez tenga conocimiento de la designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez  
A.T.